RESOLUCIÓN No. 6167-4

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SI-084-2021

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno de Caldas, en uso de sus facultades legales, y en especial, de las conferidas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con el Decreto de Delegación número 0001 del 04 de enero de 2021 y,

Considerando:

1- Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas publicó en la plataforma Secop II el 28 de Octubre de 2021, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran las observaciones a que hubiere lugar.

2- Que dentro del término fijado en el aviso de convocatoria para tal efecto los interesados en el proceso formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas a través de la plataforma electrónica Secop II.

3- El presente proceso no es susceptible de limitarse a MIPYMES por disposición del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Se precisa que la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad, pero tiene como consecuencia el decaimiento administrativo de la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo que este artículo debe entenderse derogado y no es posible su aplicación.

4- En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución 5648-4 del 08 de noviembre de 2021 se apertura formalmente el proceso.

5- Que el 16 de noviembre de 2021 a las 9:00 am se practicó la diligencia de cierre del proceso de selección, presentándose dos (2) propuestas.

6- Que en el término previsto para evaluar las propuestas, el Comité Evaluador designado verificó el cumplimiento de los requisitos de las propuestas fijados en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

7- Que el 19 de noviembre de 2021, la Secretaría de Infraestructura publicó el Informe de evaluación de las ofertas.

8- Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Comité Evaluador del proceso SAMC-SI-084-2021, recibió las subsanaciones correspondientes.

9- Que verificados los documentos subsanables, el comité evaluador publicó el informe de evaluación definitivo y la calificación de la oferta económica el 26 de noviembre de 2021, la cual fue evaluada con la TRM del día 18 de noviembre de 2021 (según lo establecido en el pliego de condiciones) que correspondió a un valor de $3907,95 certificada por la superintendencia financiera.

10- Que según lo establecido por el pliego de condiciones en su numeral 4.1.3 se aplicó el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para lo cual no se encuentra ninguna oferta que cumpla con dichas características.

11- Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y señalados en el pliego de condiciones, la Secretaría de Infraestructura del departamento, procede a determinar el orden de elegibilidad y la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO	PUNTAJE ASIGNADO			PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
			Por valor de la Propuesta	Por apoyo a la Industria Nacional	Por Factor de Calidad		
1	CONSORCIO TUNELES Y CONSTRUCCIONES	$ 73,510,430.00	59.3326%	20.00%	20.00%	99.3326%	2
2	JOSE REINALDO OSORIO OSORIO	$ 72,692,781.00	60.0000%	20.00%	20.00%	100.0000%	1

En mérito de lo expuesto, y conforme el resultado de la evaluación practicada por el Comité integrado para tal efecto.

Resuelve:

Artículo primero. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SI-084-2021 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE PARCHEO EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS" al proponente José Reinaldo Osorio Osorio, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.282.990 de Manizales, Caldas, por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (72,692,781.00).

Artículo segundo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo tercero. Ordenar la publicación de éste Acto en el Secop II para los fines pertinentes.

Publíquese y cúmplase

JOHN JAIRO GOMEZ ARIAS
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Elaboró Laura María Aranzazu.
Abogada Contratista
Secretaría de Infraestructura

Vo Bo Carolina Duque Tobón
Ing. Civil Contratista
Secretaría de Infraestructura